

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2020-00136-00

Conforme al informe seretarial que antecede y el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, se dispone:

Primero: Aceptar el desistimiento presentado, respecto al recurso de apelación frente al auto de data 30 de julio de 2020 (art. 316 CGP).

Segundo: Se ordena devolver la demanda a quien la presentó, dejando las constancias del caso (art. 92 CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ